



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá-Antioquia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	VILLARINO JOSE REYES MORALES
DEMANDADO	PEDRO ANTONIO BEITAR MENA
RADICADO	054804089001 2023 00142 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	244

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

RESUELVE

PRIMERO: Al indicar la dirección electrónica del demandado, deberá según lo establece la ley 2213 de 2022 en el Artículo 8. Inciso 2º “...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y **allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...**”.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 016 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de mayo de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria